OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2023-2821.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que, el día veinticinco (25) de abril de 2023 el Distrito suscribió, y dio inicio de ejecución, el veintiocho (28) de abril de 2023 al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2023-2821**, con **JOSE LUIS CARRILLO MARIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3.715.360**, posteriormente cedido a **YUDITH ISABEL PAYARES BELTRAN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.042.004.209**. **2.-** Que, el objeto del contrato es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**". **3.-** Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **4.-** Que, en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del contrato se definió como forma de pago la siguiente: **Cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **5.-** Que, en el Contrato Electrónico y en la Cláusula Quinta de su Anexo de Condiciones Contractuales el plazo establecido fue de **cuatro (04) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6.-** Que, el día cuatro (04) de agosto de 2023, la Oficina de Participación Ciudadana radicó la solicitud de un **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2023-2821** donde se adicionen recursos al contrato, se prorrogue el plazo de ejecución contractual y se modifique la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales; Considerando que los servicios del **CONTRATISTA** son necesarios para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, para el cumplimiento de las funciones misionales de la Oficina de Participación Ciudadana; tales como "*brindar acompañamiento a la Oficina de Participación Ciudadana en las actividades y procesos participativos en el marco del fortalecimiento a las organizaciones sociales, comunitarias y nuevas expresiones participativas, Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana en el desarrollo de las actividades de Inspección,Vigilancia y Control (IVC) a las Organizaciones de Acción Comunal del distrito de Barranquilla, Brindar acompañamiento a la Oficina de Participación Ciudadana en las actividades y conformación de los comités empresariales de las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Barranquilla*", entre otras.

7.- Que, en consideración de lo expuesto, en aras de continuar con la debida ejecución y alcance del objeto suscrito, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2023-2821**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAR** recursos, **PRORROGAR** el plazo de ejecución y **MODIFICAR** la forma de pago, del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2023-2821**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución por **dos (02) meses**. **CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales de la siguiente manera: **Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente modificación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202300674** de fecha **veintidós (22) de febrero de 2023** y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el **CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el acuerdo contractual inicial.

Proyectó: María Camila Rodríguez Blanco - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores - Asesores en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito



Lunes, 2 de Octubre de 2023

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20230051015**
Fecha Emisión:	15/09/2023
Identificación:	1042004209
Declarante:	YUDITH ISABEL PAYARES BELTRAN
Vigencia:	2023
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 5.000.000
Fecha Pago:	29/09/2023
Monto Pagado:	$ 15.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	ADI Y PRO1 CONT N 1042004209
Asociada Entidad:	ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**